

En la ciudad de San Luis Potosí capital del Estado del mismo nombre, siendo las 19:00 horas del día 29 de abril del año 2006, los miembros del Consejo Estatal Electoral se reunieron en la sala de juntas de dicho Organismo, ubicado en Fray Diego de la Magdalena No. 121, en virtud de haber sido convocados a Sesión Extraordinaria por el Consejero Presidente Lic. Rodolfo J. Aguilar Gallegos, conforme al siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
2. Dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional de Primera Instancia de la Zona Centro del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, con motivo de los Recursos de Revisión interpuestos por los Partidos Políticos De la Revolución Democrática, Convergencia y Del Trabajo, a que se refiere el expediente número 09/2006 y acumulados 10/2006 y 11/2006.

Una vez que el Secretario de Actas pasó lista de asistencia y declaró la existencia de quórum, se procedió al desahogo del Orden del Día y se tomaron los siguientes:

ACUERDOS

62/04/2006. En cumplimiento a lo ordenado por la Sala Regional de Primera Instancia de la Zona Centro del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, en la Resolución emitida con motivo de los Recursos de Revisión interpuestos por los Partidos Políticos "De la Revolución Democrática", "Convergencia" y "Del Trabajo" por conducto de sus Representantes Propietarios acreditados ante este Organismo Electoral los C.C. Agustín Miranda Meneses, Miguel Ángel Cuadra Palafox y Tito Rodríguez Ramírez respectivamente, dentro del expediente número 09/2006 y acumulados 10/2006 y 11/2006; se deja sin efecto el Acuerdo número 60/04/2006 aprobado por este Consejo Estatal Electoral en Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril del año en curso y en su lugar y en acato de lo dispuesto por la Autoridad Jurisdiccional Electoral, se dicta un nuevo Acuerdo por medio del cual, se aprueba el registro del Convenio de la Coalición "Por el Bien de Todos" integrada por los Partidos Políticos "Convergencia", "Del Trabajo" y "De la Revolución Democrática", para participar en las elecciones del próximo 2 de julio del presente año en los 58 Ayuntamientos que integran nuestro Estado. Conforme a la facultad que la autoridad jurisdiccional otorga a este Consejo Estatal Electoral, se otorga un plazo de 72 horas a partir de las 00:00 horas del día 1 de mayo del año en curso, para que los Partidos Políticos coaligados presenten ante cada uno de los Comités Municipales Electorales, la correspondiente solicitud de registro de planillas de Mayoría Relativa y Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional que contendrán en el proceso de elección de Ayuntamientos que estarán en ejercicio en el período comprendido del 1º de enero del año 2007 al 30 de septiembre del año 2009. Así mismo, dentro del propio plazo concedido deberán acreditar su respectivo Representante común ante el Consejo Estatal Electoral y Comités Municipales Electorales. Procédase a publicar el registro de la Coalición "Por el Bien de Todos" integrada por los Partidos Políticos antes mencionados, en el Periódico Oficial del Estado y en por lo menos uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad. Comuníquese el presente Acuerdo a los 58 Comités Municipales Electorales para su conocimiento y efectos legales; en la inteligencia de que en los términos de los artículos 40 párrafo segundo y 44 de la Ley Electoral del Estado, dicha coalición se tendrá como un solo Partido Político, y en consecuencia los Partidos que integran la misma no podrán postular candidatos en forma independiente. Comuníquese el presente Acuerdo a la H. Sala Regional de Primera Instancia de la Zona Centro del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado en cumplimiento a lo por ella ordenado dentro del expediente 09/2006 y sus acumulados relativos a los Recursos de Revisión interpuestos por los Partidos Políticos inconformes.

Se dio por concluida la Sesión Extraordinaria siendo las 20:43 horas del día 29 de abril de 2006, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.